

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, veintidós (22) de Septiembre de dos mil Veintitrés (2023)

CÚMPLASE la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca- Santander.

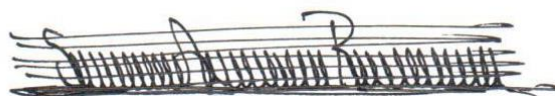
En consecuencia, fíjese como fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-8632 del Municipio de Zapatoca- Santander, UR QUINTAS DE ZAPALONGA LT 80 MZ 3 vereda las Flores, de propiedad de la demandada señora **YESENIA SILVA RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.099.546.417, el día Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el funcionario comitente, para llevar a cabo la diligencia y de acuerdo a lo establecido por el art. 48 numeral 1 inciso 3º del C.G.P., el Juzgado designa como secuestre para la diligencia referida al señor **JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.291.912, relacionado en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicado en la Calle 37 No. 26-15, Bucaramanga, teléfonos: Celular: 3233996672-3192583387 y correo electrónico: javiorr17@gmail.com, auxiliar de la justicia a quien se le comunicará el nombramiento y si acepta, se le dará la correspondiente posesión del cargo y se le hará las prevenciones del caso, conforme con lo establecido en el artículo 49 ibídem., fijándose como honorarios provisionales una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Se advierte a la parte interesada que a la mencionada diligencia deberá aportarse copia de la respectiva escritura pública donde se especifique los linderos del bien inmueble. Igualmente infórmese al señor apoderado judicial de la parte demandante, sobre la fecha de la diligencia de secuestro.

Hecho lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado comitente dejando la anotación de la salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez